

ARCA reglamentó el certificado de trabajo digital dispuesto por la reforma laboral

18/05/2026



La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) reglamentó las modificaciones introducidas por la Ley de Modernización Laboral, mediante la Resolución General 5848/2026, publicada este lunes en el Boletín Oficial.

La normativa transforma el modo en que los empleadores cumplen con la obligación de entregar los certificados de trabajo, al establecer un sistema digitalizado para la confección y puesta a disposición de esta documentación, agilizando los trámites tras la extinción de un contrato laboral.

La resolución, analizada por la Agencia Noticias Argentinas, formalizó los cambios dispuestos al artículo 80 de la Ley de

Contrato de Trabajo, permitiendo que la certificación se emita de manera electrónica a través del sitio web de ARCA.

Los empleadores deberán utilizar el sistema “Simplificación Registral” para generar el formulario F.984 (“Certificado de Trabajo Artículo 80 – LCT”) bajo dos modalidades posibles:

Formato digital: se emite electrónicamente y no requiere firma hológrafa ni digital adicional, ya que la validación de identidad se realiza mediante la Clave Fiscal (nivel de seguridad 2 o superior) del empleador.

Formato físico: se mantiene como opción, debiendo imprimirse por duplicado y contar con las firmas de ambas partes para su validez.

¿Cómo acceden los trabajadores?

Los empleados podrán consultar y obtener su certificado directamente desde el servicio “Trabajo en Blanco” en la web institucional. Además, se mantienen las vías de acceso a través del Home Banking de las entidades donde perciben sus haberes, siempre que estén homologadas por el organismo.

El Certificado Digital de Ingresos Laborales (CDIL), que detalla las remuneraciones de los últimos seis meses, incorporará un código QR. Este código permitirá a cualquier interesado validar la autenticidad del documento mediante un dispositivo móvil de forma instantánea.

Datos y períodos especiales

Para la confección de estos certificados, el sistema utilizará automáticamente la información de las bases de datos de ARCA, incluyendo altas, bajas, liquidaciones de sueldos y declaraciones juradas de aportes y contribuciones.

Sin embargo, existe una salvedad para las relaciones laborales antiguas, ya que si la certificación incluye períodos anteriores a julio de 1994, el empleador deberá complementar

el certificado del sistema con una constancia manual basada en sus libros de sueldos y jornales del periodo en cuestión.

Ante esta nueva reglamentación y con el objetivo de ordenar el esquema legal, ARCA abrogó la Resolución General N° 2.316 y realizó modificaciones en la RG N° 3.676. Estas disposiciones ya se encuentran en vigencia desde este lunes 18 de mayo.

Para facilitar la implementación, el organismo ha puesto a disposición manuales de usuario en los micrositios de "Simplificación Registral" y "Trabajo Registrado" dentro de su portal oficial.